

**AVISO No 511**

13 DE OCTUBRE 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARÍA RUBY MARÍN MARÍN Y HECTOR WILLIAM CERÓN** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4086 del 03 de octubre de 2022.**

Persona a notificar: **MARÍA RUBY MARÍN MARÍN Y HECTOR WILLIAM CERÓN**

Dirección de notificación: **MZ 16 LOTE 1 B/ CIUDAD DORADA- FRENTE AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR**

Funcionario que expidió el acto: **ANGIE ANDREA TREJOS**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S

Armenia, 13 DE OCTUBRE 2022

Señores: **MARÍA RUBY MARÍN MARÍN y HECTOR WILLIAM CERÓN**  
Presidente y vicepresidente JAL Comuna 3  
Dirección de notificación: **MZ 16 LOTE 1 B/ CIUDAD DORADA- FRENTE AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR**  
Teléfono: 7475362  
Correo: [jalcomuna3@live.com](mailto:jalcomuna3@live.com)  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 511- OFICIO PQRDS 4086 del 03 de octubre de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 511- OFICIO PQRDS 4086 del 03 de octubre de 2022.**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION".**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**  
Abogada contratista  
Dirección Comercial E.P.A E.S

OFICIO PQRDS – 4086

Armenia, Q. 03 de octubre del 2022

Señores: **MARÍA RUBY MARÍN MARÍN y HECTOR WILLIAM CERÓN**

Presidente y vicepresidente JAL Comuna 3

Dirección de notificación: **MZ 16 LOTE 1 B/ CIUDAD DORADA- FRENTE AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR**

Teléfono: 7475362

Correo: [jalcomuna3@live.com](mailto:jalcomuna3@live.com)

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Rad. 2022PQR915676

Cordial Saludo,

Que los señores **MARÍA RUBY MARÍN MARÍN y HECTOR WILLIAM CERÓN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente:

Que, se informa a los señores **MARÍA RUBY MARÍN MARÍN y HECTOR WILLIAM CERÓN**, que Empresas Públicas de Armenia presta los servicios de Acueducto, Alcantarillado y el servicio de Aseo al Municipio de Armenia Quindío.

Que, en lo relacionado a las Condiciones de Empresas Públicas de Armenia en cuanto a la medición de los servicios públicos, se informa que es la Empresa quien realiza la medición del servicio a través de sus funcionarios y la Empresa FRC Ingeniería y Gestión quien es contratada para realizar registro de diferencia de lecturas en el predio a través de un aparato de medición (Medidor) y el reparto de facturación de acuerdo al cronograma establecido por la empresa.

Que, en lo relacionado con la facturación de los servicios públicos que presta Empresas Públicas de Armenia, se informa al peticionario que esta tarea se realiza en la Dirección Comercial de la empresa, por medio de un análisis de lecturas de los consumos arrojados por el aparato de medición y cargos administrativos,.

Que, en cuanto a la normatividad que confiere facultades a la Entidad de la prestación del servicio se encuentra la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", Resoluciones CRA y Acuerdos que establecen las tarifas para cada uno de los predios.

#### Tarifas de Acueducto y Alcantarillado 2022

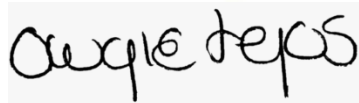
En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 403 de 2006 "Información periódica a los usuarios", EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – ESP informa a todos sus usuarios los costos de referencia aplicables en los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado conforme a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Por su parte, estas tarifas fueron adoptadas por la Entidad Tarifaria Local mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 24/06/2016 modificado por los Acuerdos de Junta Directiva No. 14 del 15/07/2016 y No. 006 del 21/06/2017.

Que, dado lo anterior, es importante aclarar que las tarifas pueden llegar a tener variaciones, para lo cual todo ciudadano puede llevar el control en la página oficial de entidad <https://epa.gov.co/atencion-a-la-ciudadania/servicio-de-acueducto/tarifas-agua/7765-tarifas-de-acueducto-2020>, en la cual se encuentra detallado mes a mes en la vigencia 2022.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co), advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Igualmente, se le informa que puede solicitar cualquier información adicional, puede acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,



**ANGIE ANDREA TREJOS**

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.